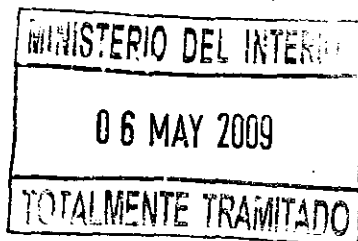
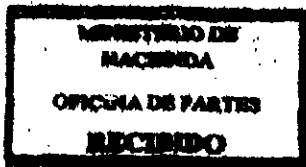


ORIGINAL

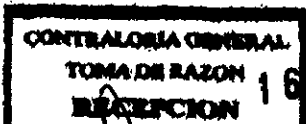


MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 8298 de
 02-09-2008 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1230

Santiago, 02 de Marzo de 2009



VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

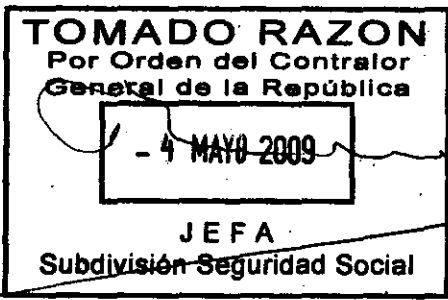
1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 15-07-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 03 años 05 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2008

Depart. Jurídico	
Dep. T. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bloques Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION	
Ref. por S	
Inspección	
Asst. Pw	
Inspección	
Def. de Dp	



c.c. : - Superintendencia de AFP
 - SUMMA
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 8298 de fecha 02-09-2008, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : MALDONADO ZENTENO GUSTAVO ENRIQUE
RUT : 05881140-8, exonerado de COOP. MINERA GUAYACAN
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

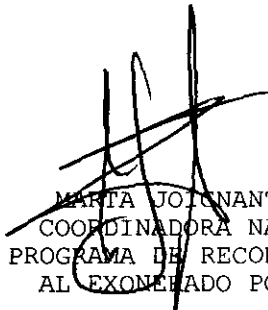
- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Abril de 2008 a \$ 143.925
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2008 \$ 156.720

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JORJANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO